La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 12, del Acta

de la Sesión 5029-2000, celebrada el 15 de marzo del 2000,

considerando que:

conceder avales o garantías en operaciones ajenas a aquellas que se derivan de sus

objetivos, es inconveniente para la posición financiera del Banco Central de Costa

Rica,

convino en:

emitir el criterio desfavorable del Banco Central de Costa Rica en torno al proyecto

de "Ley de aprobación del empréstito contratado por el Gobierno Central para

adquirir la sede de la Embajada de Costa Rica en la Haya, Países Bajos", expediente

13693. De eliminarse del referido Provecto de Ley la condición de garante del Banco

Central, esta Entidad no tendría objeción alguna sobre el particular.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla

Secretario General